Ilustre Municipalidad
de
Lota
DIRECCION
ASESORIA JURIDICA

APRUEBA CONTRATACION SISTEMA TRATO DIRECTO CON FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL TEATRO A MIL.

DECRETO N° 166-2016

Lota, 28 de enero de 2016.

VISTOS:

a) Decreto Alcaidicio N° 0151 de fecha 26 de enero de 2016, que aprueba contratación directa para la Actividad, denominada obra de teatro "Pasacalle Arktika".

b) Contrato de fecha 27 de enero de 2016, suscrito entre esta entidad y la Fundación Festival Internacional Teatro a Mil , representada legalmente por Carmen Angelica Romero Quero, cédula de identidad N° para la prestación del servicio para la Actividad, denominada Obra Pasacalle Arktika".

Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1° **APRUÉBESE** el Contrato celebrado con fecha 27 de enero de 2016, entre la I. Municipalidad de Lota y la Fundación Festival Internacional Teatro a Mil, rol único tributario N° 65.409.160-9, representada legalmente por Carmen Angélica Romero Quero, cédula de identidad N° por un monto de $ 11.254.000.- (once millones doscientos cincuenta y cuatro mil pesos).

2° El mencionado Contrato y Presupuesto Artístico se entenderán para todos los efectos, formar parte integrante del presente Decreto.

3° Los gastos que demande dicho contrato se imputara con cargo al Item 22-08-011 Servicio de producción y Desarrollo de Eventos 2016.

4° Publíquese el presente Decreto Trato Directo en la Pagina Web del Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
ALCALDE (S)

V°B° ASESOR JURIDICO

Distribución:
Administración Municipal
DIDECO
DAF
Control
Depto. Adquisiciones
Encargado de Transparencia
Asesoría Juridica
Archivo
PMU/AGG/hht

Ilustre Municipalidad
de
Lota
DIRECCION
ASESORIA JURIDICA

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

SISTEMA TRATO DIRECTO

FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL TEATRO A MIL

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

En Lota a 27 de enero de 2016, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA,** persona jurídica de derecho público, rol único tributario Nº 69.151.300 - 9, representada legalmente por su alcalde subrogante don **JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**, soltero, abogado, cédula de identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda Nº 302, comuna de Lota, en adelante "La Municipalidad", y por otra parte, **FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL TEATRO A MIL**, rol único tributario Nº 65.409.160-9, representada legalmente por doña **CARMEN ANGELICA ROMERO QUERO,** cédula de identidad Nº ambos domiciliados para estos efectos en calle Juana de Arco N° 2012, oficina 11, Providencia, Santiago, Chile, en adelante "La Fundación", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad mediante exhibición de sus respectivas cédulas, ya citadas, exponen:

PRIMERO: Con fecha 26 de enero de 2016, la Municipalidad de Lota, a través del memorándum Nº 2468, emanado de la Alcaldía de esta Corporación, ordenó realizar un trato directo, para la Actividad denominada Obra de Teatro "Pasacalle Arktika".

En atención a lo dispuesto en el artículo 10 número 7 letra e) del Decreto 250 Reglamento de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestaciones de servicios, esto es, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

SEGUNDO: La Fundación ha entregado a la Municipalidad de Lota una cotización, en la cual detalla la presentación de la Obra Pasacalle Arktika, que se realizara el día 27 de enero de 2016. Dicho presupuesto artístico se entiende formar parte del presente contrato para todos los efectos legales.

TERCERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad de Lota representada legalmente por su Alcalde Subrogante, contrata y encomienda a la Fundación Teatro a Mil, la prestación de servicios para la presentación de la Obra Pasacalle Arktika.

CUARTO: Se pagará por los servicios prestados, la suma de $ 11.254.000 (once millones doscientos cincuenta y cuatro mil pesos). El pago de los referidos servicios se efectuara al contado, mediante cheque nominativo y cruzado a nombre del representante legal de la Fundación, previa presentación de certificado conforme de la Dirección de Desarrollo Comunitario y de la factura exenta a nombre de la Ilustre Municipalidad de Lota.

QUINTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato la Fundación entrega Letra de Cambio N° 1/1, por un monto de $1.125.400 que es el 5 % del monto total de contrato.

SEXTO: El horario comprendido para la Actividad denominada Obra de Teatro "Pasacalle Arktika", será a las 20:00 horas en la Plaza de Armas de Lota el dia 27 de enero de 2016.

OCTAVO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si la empresa no se ciñera a lo ofrecido en su oferta individualizada en el Presupuesto Artístico indicado en la clausula primera de este contrato. En este caso la Empresa no tendrá derecho a recibir pago alguno.

NOVENO: Personeria de don José Miguel Arjona Ballesteros, para representar y actuar a nombre de la Ilustre Municipalidad de Lota consta en Decreto Alcaldicio Nº 109 de fecha 19 de enero de 2016. La personería de doña Carmen Angélica Romero Quero, para representar a la Fundación Festival Internacional Teatro a Mil, consta en Acta de sesión de Directorio Extraordinaria de la Fundación Festival Internacional Teatro a Mil, reducida a escritura pública de fecha 09 de diciembre de 2014 en la Notaria de Santiago de don Iván Tamargo Barros .

El presente contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de la Productora y cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Lota.

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

CARMEN ANGELICA ROMERO QUERO
REPRESENTANTE LEGAL
RUT N° 65.409.160-9

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECTOR JURÍDICO

V.B. ASESOR JURIDICO

Ilustre Municipalidad
de
Lota
DIRECCION
ASESORIA JURIDICA

APRUEBASE CONTRATACION DIRECTA PARA ACTIVIDAD MUNICIPAL, DENOMINADA "OBRA DE TEATRO PASACALLE ARKTIKA".

DECRETO N° 0151-2016

Lota, 26 de enero de 2016.

Vistos:

a) Memorándum N° 2468 de 26/01/2015 de Alcalde (S) a Asesor Jurídico que ordena contratar modalidad trato directo la Obra de Teatro "Pasacalle Arktika" en la comuna de Lota el miércoles 27/01/2016 a las 20:00, la que tendrá una duración de 60 minutos;

b) El artículo 10 del Decreto 250 Reglamento sobre contratos administrativos señala que procederá la licitación privada o el trato directo, con carácter de excepción, en su N°7 letra e) cuando la contratación de que se trate solo puede realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; y en su N°4 si sólo existe un proveedor del bien o servicio, lo que hace plenamente procedente aplicar el sistema de trato directo en conformidad a las disposiciones legales aquí mencionadas.

c) Decreto N° 119 de 20/01/2016 que aprueba Actividad Municipal denominada Obra de Teatro "Pasacalle Arktika" del Programa de Cultura dependiente del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

d) Cotización Fundación Teatro a Mil de 25/01/2016 por la suma de $ 11.254.000 (once de millones doscientos cincuenta y cuatro mil pesos) valor de la presentación;

e) Declaración Jurada ante notario de Carmen Angelica Romero Quero, representante de Fundación Festival Internacional Teatro a Mil, de titularidad de derecho de autor sobre la Obra.

f) Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

g) Decreto Ley N°250 de 09/09/2014 del Ministerio de Hacienda publicada en D.O. el 24/09/2014 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Y en conformidad a lo dispuesto en los artículos 12, 56 y 63 letra ll) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fija el DFL N°1/2006 de Ministerio del Interior publicado en el D.O. el 26/07/2006:

DECRETO:

1.- Apruébese la contratación directa de la Obra de teatro "Pasacalle Arktika" a la Fundación Teatro a Mil, RUT 65.409.160-9, representada legalmente por doña Carmen Angélica Romero Quero, cedula de identidad N° [redacted], para que se presente en la ciudad de Lota el miércoles 27 de enero de 2016 a las 20:00 horas.

2.- Procédase a emitir la respectiva orden de compra a través del portal Mercado Público a la Fundación Festival Internacional Teatro a Mil, RUT 65.409.160-9, representada legalmente por doña Carmen Angélica Romero Quero, cedula de identidad N° 8.095.742-4, ambos con domicilio en calle Juana de Arco N° 2012, oficina 11, Providencia, Santiago, por un monto de $ 11.254.000.- (once millones doscientos cincuenta y cuatro mil pesos), y a la confección del contrato de prestación de servicios con dicha Fundación Festival Internacional Teatro a Mil por la suma indicada.

3.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "vistos" se entenderán que forman parte del presente decreto.

4.- Los gastos que demande el presente decreto se imputaran con cargo al ítem 22-08-011 Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos del Presupuesto Municipal vigente año 2016.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECTOR JURÍDICO

V.B. ASESOR JURIDICO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
ALCALDE (S)

Distribución:
- Administrador Municipal
- DIDECO
- DAF
- Control
- Depto. Adquisiciones
- Asesoría Jurídica
- Archivo

JMAB/AGG/hht